

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO (4º) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, ocho (08) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL	REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE	JHON ADALBERTO NOVOA CASTRO Y OTROS
DEMANDADO	NACIÓN - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
RADICADO	05001 33 33 004 2018-00350 .00
ASUNTO	LIQUIDACIÓN COSTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, el artículo 188 del Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo, los acuerdos 1887, 2222 de 2003 y el acuerdo PSSAA 16-10554 del 05 de agosto de 2016, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, procede la Secretaría del Despacho a realizar la Liquidación de las costas en el proceso de la referencia, las cuales recaen en la parte **DEMANDANTE** en los siguientes términos.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

PRIMERA INSTANCIA (*Archivo digital 1 página 324*)

- | | |
|------------------------|-----------|
| 1. Gastos Procesales | \$0 |
| 2. Agencias en derecho | \$600.000 |

(Lo anterior resulta de lo ordenado en la sentencia del 16 de diciembre de 2019 que dispuso que la condena en costas sería equivalente a 0.6 salarios mínimos)

SEGUNDA INSTANCIA (*Archivo digital 04 página 46*)

- | | |
|------------------------|-----------|
| 1. Gastos Procesales | \$0 |
| 2. Agencias en derecho | \$500.000 |

(Lo anterior resulta de lo ordenado en la sentencia del 27 de julio de 2022 que dispuso que la condena en costas sería conforme al artículo 365 y 366 del CGP).

TOTAL, INSTANCIAS: \$1.100.000

UN MILLON CIEN MIL PESOS MCTE

CLAUDIA YANETH MEJÍA

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO (4°) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN**

Medellín, ocho (08) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL	REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE	JHON ADALBERTO NOVOA CASTRO Y OTROS
DEMANDADO	NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
RADICADO	05001 33 33 004 2018-00350 00
ASUNTO	LIQUIDACIÓN COSTAS

Toda vez que por Secretaría ya se liquidaron las costas dentro del proceso de la referencia en folio que antecede, este Juzgado a la luz del artículo 366 numeral 1° del Código General del Proceso, resuelve impartir su **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Evanny Martínez Correa', with a long horizontal stroke extending to the right.

EVANNY MARTÍNEZ CORREA
Juez

Firmado Por:
Evanny Martinez Correa
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **184318cc53045eb3308057dc61199229de411ebbdde40080126d3770bd055bd6**

Documento generado en 09/09/2022 09:08:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Certifico: que en la fecha el auto anterior se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO Y SE ENVIÓ UN MENSAJE DE DATOS A QUIENES SUMINISTRARON SU DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del C.P.A.C.A.

Medellín, 12/09/2022 fijado a las 8 a.m.

CLAUDIA YANETH MEJÍA
Secretaria